

## Aviso de Privacidad Integral

*Documento elaborado el 5 de octubre de 2018.*

*Texto vigente.*

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 3º, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la “LGPDPPO”) y numerales 9, fracción II, 11, fracción II, 15 y 26 al 45 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (en lo sucesivo los “Lineamientos”) se pone a disposición de los usuarios el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

### I. Denominación y domicilio del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el “IFT”).  
Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.

### II. Datos personales que serán sometidos a tratamiento

Los datos personales que se recabarán a través del formulario de contacto del módulo “Regístrate” del Banco de Información de Telecomunicaciones (<https://bit.ift.org.mx/BitWebApp/>) son los siguientes: i) Dirección de correo electrónico.

En términos del Artículo 3º, fracción X de la LGPDPPSO, ninguno de los anteriores corresponde a datos personales sensibles.

### III. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento

El Artículo 15, fracción L, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establece como parte de las atribuciones del IFT *publicar trimestralmente la información estadística y las métricas del sector de telecomunicaciones*. Asimismo, el Estatuto Orgánico del IFT establece en el Artículo 73, fracciones VII y IX que corresponde a la Dirección General Adjunta de Estadística y Análisis de Indicadores, adscrita a la Coordinación General de Planeación Estratégica *publicar trimestralmente la información estadística y las métricas del sector y establecer mecanismos electrónicos para la recopilación, depuración, actualización y difusión de información estadística, económico-financiera y de evolución y comportamiento del mercado de las telecomunicaciones y la radiodifusión nacional e internacional*.

Con base a lo anterior, la CGPE creó el Banco de Información de Telecomunicaciones como una herramienta interactiva digital en la que es posible consultar, analizar, explorar y descargar la información estadística de los sectores regulados. Además, contiene en formato PDF análisis y otros estudios especiales elaborados por el IFT en materia estadística.

Como parte de las acciones para difundir y promover el uso de la información estadística contenida en el Banco de Información de Telecomunicaciones, se estableció un mecanismo de notificación mediante correo electrónico sobre los acontecimientos relevantes en el portal. Cabe mencionar que

dicho mecanismo es voluntario y los usuarios del portal no requieren de realizar este registro para consultar la información estadística contenida en el Banco.

#### **IV. Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales**

Los datos personales solicitados en el formulario de contacto del módulo “Regístrate” del Banco de Información de Telecomunicaciones únicamente serán utilizados para notificar mediante correo electrónico a los suscritos a éste sobre acontecimientos dentro del portal, los cuales pueden incluir, pero no se limitan a: 1) la actualización de la información estadística, 2) la generación de nuevas secciones, 3) la publicación de documentos o estudios de interés, y 4) los periodos en los cuales el portal estará fuera de servicio por mantenimiento técnico. De manera adicional, los datos personales recabados se utilizarán de manera disociada para generar estadísticas e informes sobre el número de usuarios suscritos al sistema de notificaciones electrónicas del Banco de Información de Telecomunicaciones.

Los datos personales ingresados en el formulario de contacto no serán difundidos, distribuidos o comercializados. Tampoco serán objeto de transferencias que requieren del consentimiento de su titular. Para mayor información contactar a: Gabriela Gutiérrez Salas, Directora General Adjunta de Estadística y análisis de Indicadores, al correo electrónico [gabriela.gutierrez@ift.org.mx](mailto:gabriela.gutierrez@ift.org.mx) o al teléfono (55) 5015 4000, extensión 4466.

#### **V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO (derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales)**

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del IFT, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo el “INAI”). El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los Artículos 48 a 56 de la LGPDPSO, así como en los numerales 73 al 107 de los Lineamientos, de conformidad con lo siguiente:

a) Los requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO

- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

b) Los medios a través de los cuales el titular podrá presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO

Los mismos se encuentran establecidos en el párrafo octavo del Artículo 52 de la LGPDPSO, que señala lo siguiente:

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el INAI.

c) Los formularios, sistemas y otros medios simplificados que, en su caso, el IFT hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO

Los formularios que ha desarrollado el INAI para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su portal de Internet ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)), en la sección "Protección de Datos Personales" / "¿Cómo ejercer el derecho a la protección de datos personales?" / "Formatos" / "Sector Público".

d) Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO De conformidad con lo establecido en el numeral 90 de los Lineamientos, la respuesta adoptada por el responsable podrá ser notificada al titular en su Unidad de Transparencia o en las oficinas que tenga habilitadas para tal efecto, previa acreditación de su identidad y, en su caso, de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial, o por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado en cuyo caso no procederá la notificación a través de representante para estos últimos medios.

e) La modalidad o medios de reproducción de los datos personales

Según lo dispuesto en el numeral 92 de los Lineamientos, la modalidad o medios de reproducción de los datos personales será a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular.

f) Los plazos establecidos dentro del procedimiento -los cuales no deberán contravenir los previsto en los Artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPSO- son los siguientes:

El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto del Artículo 52 de la LGPDPPSO, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el INAI para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.

En el caso en concreto, se informa que no existe un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO en relación con los datos personales que son recabados con motivo del módulo “Regístrate” del Banco de Información de Telecomunicaciones.

g) El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta

El referido derecho se encuentra establecido en los Artículos 103 al 116 de la LGPDPPSO, los cuales disponen que el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión ante el INAI o la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

#### **VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:**

Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México. Planta Baja. Teléfono 01 55 5015 4000, extensión 4598.

**VII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad**

Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de Aviso de Privacidad del módulo “Regístrate” del Banco de Información de Telecomunicaciones.